

RESOLUCIÓN N° 502-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, Carta N° 031-2023-MACR-2023-UNJ, de fecha 13 de septiembre de 2023, Carta N° 207-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 13 de setiembre de 2023, Oficio N° 834-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de setiembre de 2023, Oficio N° 578-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N° 352-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de setiembre de 2023, Oficio N° 1964-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 500-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, se encarga el Despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 28 y 29 de setiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, con Resolución N° 475-2023-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 18 al 22 de setiembre de 2023;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, en su artículo 63° precisa que el docente que participa con ponencias o como conferencista, panelista u organizador de eventos de su especialidad, tiene licencia con goce de remuneraciones y recibe ayuda económica de la Escuela a la que pertenece, en forma rotativa a fin de dar oportunidad a todos los docentes de la Escuela actividades similares; asimismo en su artículo 71° señala que los docentes pueden hacer uso de licencia con goce de haber hasta por el periodo de 02 años para maestría y 03 años para doctorado, en el área de su especialidad;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Capacitaciones y Perfeccionamiento del Personal docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada con Resolución N° 005-2017-CO-UNJ, de fecha 03 de enero del 2017, La asistencia a certámenes académicos nacionales e internacionales de su especialidad serán para docentes nombrados y contratados solamente en calidad de ponentes. Estos tendrán apoyo económico de acuerdo al reglamento y el visto bueno del Vicepresidente Académico; y, el artículo 13° del mismo reglamento, prescribe que las licencias por capacitación que se concede a los docentes nombrados con goce de remuneraciones cuando es oficializada;

Que, la Ley N° 27619, de fecha 05 de enero del 2022, señala en el artículo 01° la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores o representantes del estado que irroguen gastos al Tesoro

RESOLUCIÓN N° 502-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de septiembre de 2023

Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE;

Que, en el artículo 06° de la normativa citada en el párrafo precedente, referente a las Sanciones, señala que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley acarrea la sanción administrativa del infractor, además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar;

Que, con Carta N° 031-MACR-2023 UNJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Dra. María Alina Cueva Ríos comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias que ha sido seleccionada para participar en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 23 al 27 de octubre de 2023; en donde dará una ponencia intitulada: "ESTABILIDAD OXIDATIVA DEL ACEITE DE PLUKENETIA VOLUBILIS L. POR ACCION DE CINCO ACEITES ESENCIALES PROVENIENTES DE ESPECIES AROMÁTICAS DE JAÉN, PERÚ", cuyos autores somos Dra. María Alina Cueva Ríos y Dra. Elza Aguirre Vargas, en la temática de tres productos funcionales y valor agregado, estando segura que dicha ponencia aportará científicamente en dicho evento;

Que, con Oficio N° 207-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite la Carta a través del cual la Dra. María Alina Cueva Ríos comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias que ha sido seleccionada para participar como ponente en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 23 al 27 de octubre de 2023; en donde dará una ponencia intitulada: "ESTABILIDAD OXIDATIVA DEL ACEITE DE PLUKENETIA VOLUBILIS L. POR ACCION DE CINCO ACEITES ESENCIALES PROVENIENTES DE ESPECIES AROMÁTICAS DE JAÉN, PERÚ";

Que, con Oficio N° 834-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, el documento recibido del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, donde traslada solicitud de la docente Dra. María Alina Cueva Ríos, que ha sido seleccionada para participar como ponente en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 23 al 27 de octubre de 2023, asimismo precisa que el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias da el visto bueno a lo solicitado por la mencionada docente, asimismo requiere a quien corresponda autorizar la asignación de los pasajes y viáticos para su asistencia en representación de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12°, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, precisa que resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del Crédito Presupuestario; asimismo en el numeral 12.3, indica que, la certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso;

Que, con Oficio N° 1964-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa que se autoriza atención de viáticos a favor de la Dra. María Alina Cueva Ríos, que ha sido seleccionada para participar como ponente en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 23 al 27 de octubre de 2023, toda vez que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe S/ 8 915.87, según Informe N° 0352-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 502-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de septiembre de 2023

Que, a pedido del Vicepresidente Académico y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar el viaje a la Dra. María Alina Cueva Ríos, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de ponencia intitulada: "ESTABILIDAD OXIDATIVA DEL ACEITE DE PLUKENETIA VOLUBILIS L. POR ACCION DE CINCO ACEITES ESENCIALES PROVENIENTES DE ESPECIES AROMÁTICAS DE JAÉN, PERÚ", en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 20 al 29 de octubre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

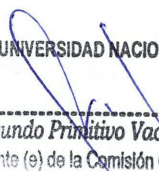
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la Dra. María Alina Cueva Ríos, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de ponencia intitulada: "ESTABILIDAD OXIDATIVA DEL ACEITE DE PLUKENETIA VOLUBILIS L. POR ACCION DE CINCO ACEITES ESENCIALES PROVENIENTES DE ESPECIES AROMÁTICAS DE JAÉN, PERÚ", en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, Estado de México del 20 al 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8 915.87 (ocho mil novecientos quince con 87/100 soles), para costear los gastos de (hospedaje y alimentación) y pasajes (terrestres o aéreos), de la Dra. María Alina Cueva Ríos, al país de México en su participación como ponente en el IX Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial que se llevará a cabo en la ciudad de Chapingo, evento que se llevará a cabo los días del 20 al 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL